

Pragmatica  
de Gitanos.

R. y Supremo Consejo de Camilla de dos de  
Septiembre de mil setecientos setenta y ocho.  
En este Ayuntamiento se hizo presente la  
R. pragmática sancion en fuerza de ley, en  
que se dan nuevas reglas para contener y car-  
tigar la vagancia de los que se conocian con  
el nombre de Gitanos o Castellanos nuevos,  
con lo demas que expresa y la Ciudad acordó  
su cumplimiento

---

Posecion de los  
Diputados y Person.

En este Ayuntamiento se dió cuenta de haber-  
se nombrado por Diputados del comun a D.  
Pedro Fran.<sup>co</sup> Garcia y D.<sup>n</sup> Alfonso marcelino  
Gomez, y por Procurador Sindico Personero  
a D.<sup>n</sup> Josef Marin, de lo que enterada la Ciud.  
Acordó se les dé posesion de dhos. Oficios, prece-  
dido el juramento acostumbrado: en cuya virtud  
habiendo entrado en este Ayuntamiento los  
expresados Diputados y Personero juraron en  
forma de dho. defender el suzeranio de la Purra  
y limpia Concepcion de Maria Santissima y  
a exercer bien y legalmente su Oficio, con zelo  
patriótico del bien comun y sin acepcion de  
personas; en cuya consecuencia se les dió po-  
sicion, tomando en señal de ella el asiento  
que les corresponde

---

Posecion del Alcal-  
de del Ayuntamiento noble.

Mediante haberse nombrado por Alcalde de la  
Hermandad de Levado noble al S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Andres Ferrer  
Regidor Acordó la Ciudad se le dé la posesion en la

